

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
- 2 FEB. 1993
TOTALMENTE
TRAMITADO

AUTORIZA ERECCION DE MONUMENTOS EN
MEMORIA DE DON JAIME GUZMAN ERRAZU-
RIZ.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

R E C I B I D O

L E Y N° 19.205

Teniendo presente que el H. Con-
greso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

CONTRALORI
TOMA DE

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/2682
A: 03 FEB 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T.O. EDEC
M.Z.C.

ARCHIVO

PROYECTO DE LEY:

R E C E P

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

Artículo 1°.- Autorízase la erec-
ción de dos monumentos en memoria del Senador de la
República don Jaime Guzmán Errázuriz.

Artículo 2°.- Los monumentos se
erigirán en las ciudades de Santiago y Valparaíso.

Artículo 3°.- Las obras se finan-
ciarán mediante una colecta pública, la que se realiza-
rá en todo el país en fecha que la Comisión determine
en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 4°.- Créase un fondo con
el mismo objeto, que estará constituido por erogacio-
nes, donaciones y aportes privados.

Artículo 5°.- Créase una Comisión
de siete integrantes ad honorem, encargada de ejecutar
los objetivos de esta ley, la que estará constituida
por un Senador, un Diputado, el Intendente de la Región
Metropolitana y de la Vª Región de Valparaíso, dos
Decanos de las Facultades de Arquitectura de la Ponti-
ficia Universidad Católica de Chile y de la Universidad
Católica de Valparaíso y un representante del Consejo
de Monumentos Nacionales.

PALACIO DE LA MONEDA
M 03 FEB 93 M
RECEPCION
DE DOCUMENTOS

Prendencia 202/30

Los representantes parlamentarios serán nominados por sus respectivas Cámaras.

Dicha Comisión será presidida por el Senador que la integre.

Artículo 6°.- La Comisión Especial tendrá las siguientes funciones:

a) Preparar las bases y el llamado a concurso público para la realización de los monumentos.

b) Determinar la ubicación de los referidos monumentos.

c) Realizar la colecta pública dispuesta en el artículo 3°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

d) Administrar el fondo creado conforme a lo dispuesto en el artículo 4°.

e) Resolver el concurso público mencionado en la letra a) de este artículo.".

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

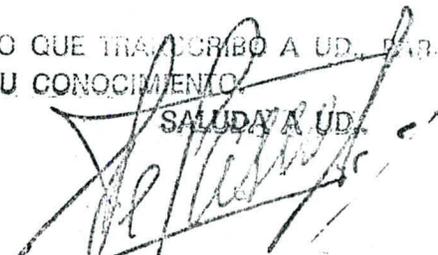
Santiago, 29 de enero de 1993



PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Presidente de la República

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



BELISARIO VELASCO BARAONA
Subsecretario del Interior



ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior